

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62. á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 24 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4593

CIRCULAR

Con esta fecha se cursa al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de queja interpuesto por la Junta municipal de Vilella alta contra la providencia de este Gobierno, autorizando el presupuesto ordinario de aquel Ayuntamiento para el actual ejercicio de 1897-98, con las modificaciones que constan en el mismo.

Lo que se hace público para conocimiento de la Asamblea interesada, en cumplimiento de lo que dispone el reglamento vigente sobre procedimiento administrativo.

Tarragona 25 de Noviembre de 1897.

El Gobernador Miguel Aguado y González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4594

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Andrés Celma Miravall, Agente ejecutivo de este distrito de Aldover. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha de hoy en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de contribución territorial (rústica y urbana) correspondiente al 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1896-97, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 46.—Débito 7'37 pesetas.—Pedro Barceló Cases.—Una heredad partida Peñaflo, 66'67 pesetas.

Núm. 36.—Débito 138'68 pesetas.—Martín Bonavila Casals.—Una heredad partida Mayets, 2.733'33 pesetas.

Núm. 144.—Débito 63'36 pesetas.—Viuda Francisca Pegueroles Lluís.—Una heredad partida Huerta abajo, 242'67 pesetas.

Núm. 146.—Débito 47'18 pesetas.—Francisco Pegueroles Casals.—Una casa calle de la Barceloneta, 500 ptas.

Núm. 148.—Débito 168'45 pesetas.—Francisco Pegueroles Pegueroles, hoy Juan Pegueroles Beltrán.—Una casa calle del Rio, núm. 29; 450 ptas.

Núm. 162.—Débito 46'53 pesetas.—Martín Pegueroles Lluís.—Una heredad partida Illa, 593'73 pesetas.

Núm. 164.—Débito 12'84 pesetas.—Herederos de Pedro Pegueroles Franquet.—Una heredad partida Graellones, 196 pesetas.

Núm. 203.—Débito 17'29 pesetas.—Francisco Pons Casals.—Una casa calle de la Carretera, núm. 41; 200 pesetas.

Núm. 369.—Débito 12'77 pesetas.—Joaquín Cid Espuny.—Una heredad partida Peñaflo, 243'33 pesetas.

Núm. 390.—Débito 27'76 pesetas.—Herederos de Francisco Enrich Chertó.—Una heredad partida Mayets, 586 pesetas 67 céntimos.

Núm. 406.—Débito 15'47 pesetas.—Joaquín Estrada Blanch.—Una heredad partida Regués, 273'33 pesetas.

Núm. 415.—Débito 17'54 pesetas.—Viuda de Agustín Fontanet Fontanet.—Una heredad partida Peñaflo, 706'67 pesetas.

Núm. 424.—Débito 14'60 pesetas.—Mariano Fontanet Martí.—Una heredad partida Barberana, 133'33 ptas.

Núm. 436.—Débito 10'27 pesetas.—Juan Gisbert Accensi.—Una heredad Huerto abajo, 146'67 pesetas.

Núm. 480.—Débito 29'85 pesetas.—José Llop Pons, hoy herederos de Dolores Roca Parisello.—Una heredad partida Planetes, 1.000 pesetas.

Núm. 496.—Débito 13'52 pesetas.—Jacinto Marro Escobedo.—Una heredad partida Regués, 200 pesetas.

Núm. 531.—Débito 24'78 pesetas.—Francisco Pons Franquet.—Una heredad partida Graellones, 666'67 ptas.

Núm. 545.—Débito 15'40 pesetas.—Herederos de Miguel Povill Aliaga, hoy Pedro Povill Vilaubi.—Una heredad partida Graellones, 4.573'33 pesetas.

Núm. 572.—Débito 11'93 pesetas.—Pedro Tafalla.—Una heredad partida Regués, 146'67 pesetas.

Núm. 276.—Débito 27'90 pesetas.—Gregorio Tricas Hernández.—Una casa calle de la Venta, letra A; 1.000 pesetas.

Nota.—Los demás datos y circunstancias de las fincas que se subastan

se expresan en el edicto fijado al público en la casa Ayuntamiento de este pueblo.

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 3 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores ó sus causahabientes, pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
- 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

Aldover 25 de Noviembre de 1897.

—Andrés Celma.

Núm. 4595

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Andrés Celma Miravall, Agente ejecutivo de este distrito de Cherta, Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha de hoy en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial rústica y urbana correspondiente al 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1896-97, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 20.—Débito 52'28 pesetas.—Manuel Alcoverro Pegueroles.—Una heredad partida Puntalta, 1.666'67 pesetas.

Núm. 92.—Débito 13'78 pesetas.—Bautista Beltri Serrano.—Una heredad partida Puntarróns, 263'33 pesetas.

Núm. 126.—Débito 13'05 pesetas.—José Burjalés García.—Una heredad partida Valldorella, 296'67 pesetas.

Núm. 261.—Débito 10'21 pesetas.—Pedro Gallart Solé.—Una heredad partida Baixada, 93'33 pesetas.

Núm. 355.—Débito 31'98 pesetas.—Antonio Mayor Martí.—Una heredad partida Abeuradó, 453'32 pesetas.

Núm. 434.—Débito 29'94 pesetas.—Nicolás Pachan Pons.—Una heredad partida Codolla, 466'67 pesetas.

Núm. 559.—Débito 103'45 pesetas.—José Roig Lluís.—Una heredad partida Roca roja, 4.768'92 pesetas.

Núm. 596.—Débito 7'09 pesetas.—Juan Sabaté García.—Una heredad partida Pedregal negre, 46'67 pesetas.

Núm. 591.—Débito 6'64 pesetas.—Viuda de Manuel Serral Bedós.—Una heredad partida Chalamera, 40 ptas.

Núm. 599.—Débito 7'93 pesetas.—Viuda de Cristóbal Serrano.—Una heredad partida Chalamera, 93'33 ptas.

Núm. 606.—Débito 15'34 pesetas.—Teresa Serrano Mola.—Una heredad partida Tarayoles, 186'67 pesetas.

Núm. 662.—Débito 38'13 pesetas.—Juan Arasa Barberá.—Una heredad partida Valldencosta, 1.360 pesetas.

Núm. 721.—Débito 7'09 pesetas.—Antonio Falcó Curto.—Una heredad partida Revidanes, 67'67 pesetas.

Núm. 731.—Débito 12'31 pesetas.—José Fontanet Barberá.—Una heredad partida Pedregal negre, 80 ptas.

Núm. 774.—Débito 58'46 pesetas.—Francisco Martí Adell, hoy Teresa Montagut Obiol.—Una heredad partida Basa, 400 pesetas.

Núm. 775.—Débito 7'77 pesetas.—Francisco Martí Panisello.—Una heredad partida Codolla, 80 pesetas.

Núm. 781.—Débito 7'54 pesetas.—Pedro Martínez Aragonés.—Una heredad partida Escampets, 106'67 ptas.

Núm. 793.—Débito 7'87 pesetas.—José Mola Arnal.—Una heredad partida Chalamera, 93'33 pesetas.

Núm. 807.—Débito 30'87 pesetas.—Francisco Esteban Pegueroles Olesa.—Una heredad partida Codolla, 893'33 pesetas.

Núm. 831.—Débito 22'96 pesetas.—José Pla Casals.—Una heredad partida Biots, 1.066'67 pesetas.

Núm. 852.—Débito 14'07 pesetas.—José Antonio Povill Vilaubi.—Una heredad partida Tarayoles, 320 ptas.

Núm. 6.—Débito 12'88 pesetas.—Amparo Alcoverro Folqué.—Una tercera parte de casa y de una heredad partida Valldorella, 150 pesetas.

Núm. 7.—Débito 12'87 pesetas.—

Antonia Alcoverro Folqué.—Una tercera parte de casa y de una heredad partida Valladorella, 150 pesetas.

Núm. 20.—Débito 18'94 pesetas.—Rosa Alcoverro Folqué.—Una casa calle Mayor, núm. 88; 500 pesetas.

Núm. 22.—Débito 13'59 pesetas.—Herederós de Domingo Alemany Riba.—Una casa calle Mayor, núm. 1; 800 pesetas.

Núm. 53.—Débito 6'43 pesetas.—Antonio Aubeso Climent.—Una cuarta parte de casa, calle de San Bruno, núm. 12; 50 pesetas.

Núm. 54.—Débito 6'44 pesetas.—Cristóbal Aubeso Climent.—Una cuarta parte de casa, calle de San Bruno, núm. 12; 50 pesetas.

Núm. 57.—Débito 6'95 pesetas.—Salvador Aubeso Climent.—Una cuarta parte de casa, calle de San Bruno, núm. 12; 50 pesetas.

Núm. 61.—Débito 6'46 pesetas.—Bautista Aviñó Aliern.—Una cuarta parte de casa, calle de San Bruno, núm. 12; 50 pesetas.

Núm. 190.—Débito 11'46 pesetas.—Antonio Falcó Pascual.—Una heredad partida Asanats, 240 pesetas.

Núm. 203.—Débito 12'19 pesetas.—Viuda de Cristóbal Falcó.—Una cuarta parte de casa, calle de Santa Quiteria, núm. 16; 100 pesetas.

Núm. 233.—Débito 6'75 pesetas.—Ramona Falcó Mola.—Una cuarta parte de casa, calle del Ebro, núm. 6; 50 pesetas.

Núm. 243.—Débito 19'08 pesetas.—Miguel Galindo Podesta.—Una casa calle de Santa Quiteria, núm. 52; 700 pesetas.

Núm. 260.—Débito 6'47 pesetas.—José Jiménez Tomás.—Una casa calle de San Rafael, núm. 14; 50 pesetas.

Núm. 261.—Débito 6'47 pesetas.—Manuel Jiménez Pascual.—Una cuarta parte de casa, calle del Ebro, núm. 6; 50 pesetas.

Núm. 295.—Débito 12'91 pesetas.—Valentina Llop Pons.—Una casa calle de Aragón, núm. 43; 150 pesetas.

Núm. 453.—Débito 13'50 pesetas.—Herederós de Marcos Pascual.—Una casa calle Mayor, núm. 99; 200 pias.

Núm. 602.—Débito 8'16 pesetas.—Antonio Serrano Mayor.—Una cuarta parte de casa, calle de Santa Quiteria, núm. 16; 100 pesetas.

Núm. 608.—Débito 6'29 pesetas.—Viuda de José Serrano Mayor.—Una tercera parte de casa, calle de San Rafael, núm. 18; 50 pesetas.

Núm. 35.—Débito 13'52 pesetas.—Herederós de Bautista Andreu Fabra.—Una tercera parte de casa, calle Mayor, núm. 89; 300 pesetas.

Nota.—Los demás datos y circunstancias de las fincas que se subastan se expresan en el edicto fijado al público en la Casa Ayuntamiento de esta villa.

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 2 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte: 1.º Que los deudores ó sus causa habientes pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de

quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

Cherta 24 de Noviembre de 1897.—Andrés Celma.

Núm. 4596

Don Manuel Fernández Recasens, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública en este distrito municipal.

Hago saber: Que en providencia del día 18 del actual, dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos de la contribución territorial urbana correspondiente al primer trimestre del año económico de 1897-98, se ha acordado lo siguiente:

«Siendo de ignorado paradero los deudores que comprende la anterior relación, notifíqueseles por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, la providencia acordando la celebración de la primera subasta que tendrá lugar el día 4 del próximo mes de Diciembre, con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1894; empláceseles para que en el término de tres días se presenten en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si les conviniere; en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien en unión de dos testigos designados por el mismo firmarán la oportuna acta.»

Y en su consecuencia, los deudores á que se refiere la precedente providencia son los siguientes:

| Núm. del reparto | Nombres de los contribuyentes | Cuotas y recargos porque se les ejecuta | Pias. Cs. |
|------------------|-------------------------------|---|-----------|
|------------------|-------------------------------|---|-----------|

| | | | |
|-----|----------------------------|----|----|
| 171 | Francisco Martorell Casas. | 7 | 60 |
| 376 | Francisco Ricomá Ribó. | 11 | 76 |
| 361 | José Virgili Borrás. | 8 | 99 |

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto que para que tenga publicidad lo acordado, se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados; en la inteligencia que, caso de no comparecer á satisfacer sus descubiertos y á recibir la oportuna cédula duplicada, les parará el perjuicio legal correspondiente y se les dará por notificados en todas sus partes, acusándoles la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto en contra el procedimiento de apremio.

Torredembarra 20 de Noviembre de 1897.—Manuel Fernández.

Núm. 4597

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

Terminado el reparto de consumos y de líquidos para el actual ejercicio de 1897-98, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrán los interesados producir las reclamaciones que juzguen convenientes.

Y habiéndose incluido los terratenientes, por lo que respecta al de líquidos, que elaboran sus productos dentro de la población, suplico á los

Sres. Alcaldes de los pueblos donde existan terratenientes de ésta lo hagan público para conocimiento de aquéllos.

Benisanet 21 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, J. Antonio Guerola.

Núm. 4598

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vimbodi

Terminados los repartimientos de consumos, líquidos, alcoholes y guardería rural para el actual ejercicio económico de 1897-98, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrán los interesados producir las reclamaciones que consideren oportunas.

Vimbodi 22 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Sebastián Gasió.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4599

REQUISITORIA

Don Estanislao Salvadó y Brú, Comandante de la zona de Reclutamiento de Tarragona, número treinta y tres y Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación de las causas que motivaron la falta á la concentración ordenada para el día veinte de Octubre próximo pasado, del recluta del reemplazo de mil ochocientos noventa y siete por el cupo de Cuba, Juan Capdevita Monsó.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á Juan Capdevita Monsó, natural de Reus, provincia de Tarragona, hijo de José y de Ana, soltero, de veinte y dos años; cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, de estatura un metro y seiscientos setenta y seis milímetros, y señas particulares ninguna; para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, comparezca en esta Plaza y cuartel del Carro, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente de referencia; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á Tarragona y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Tarragona á veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Estanislao Salvadó y Brú.

Núm. 4600

REQUISITORIA

Don Estanislao Salvadó y Brú, Comandante de la zona de Reclutamiento de Tarragona, número treinta y tres y Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación de las causas que motivaron la falta á la concentración ordenada para el día veinte de Octubre próximo pasado, del recluta del reemplazo de mil ochocientos noventa y siete por el cupo de Cuba, Alberto Lacueva Llauradó.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, llamo, cito y emplazo á Alberto La-

cueva Llauradó, natural de Reus, provincia de Tarragona, hijo de Marcos y de Rosa, soltero, de diez y nueve años; cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, de estatura un metro seiscientos cuarenta y cuatro milímetros, y sin ninguna seña particular, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, comparezca en esta Plaza y cuartel del Carro, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente de referencia; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á Tarragona y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Tarragona á veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Estanislao Salvadó y Brú.

Núm. 4601

REQUISITORIA

Don Estanislao Salvadó y Brú, Comandante de la zona de Reclutamiento de Tarragona, número treinta y tres, y Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación de las causas que motivaron la falta á la concentración ordenada para el día veinte de Octubre próximo pasado del recluta del reemplazo de mil ochocientos noventa y siete, por el cupo de Filipinas, José Alimbau Pomerol.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á José Alimbau Pomerol, natural de Vilaseca, provincia de Tarragona, hijo de Francisco y de Josefa, soltero, de diez y nueve años; cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción clara y estatura un metro seiscientos noventa milímetros, y sin ninguna seña particular; para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, comparezca en esta Plaza y cuartel del Carro, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente de referencia; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á Tarragona y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Tarragona á veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Estanislao Salvadó y Brú.